

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**6380 Resolución de 18 de mayo de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

Mediante Orden de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 80, de 9 de abril).

En el artículo 4.1 de la citada Orden se establece que la concesión de dichas subvenciones se realizará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma, que se concederán, previa publicación de la resolución de convocatoria, según el orden de entrada de las solicitudes, previa comprobación de la concurrencia de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la correspondiente convocatoria.

Al objeto de iniciar el procedimiento administrativo de concesión de las citadas subvenciones, y en uso de las atribuciones que confieren al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del citado organismo autónomo,

#### **Resuelvo:**

Aprobar la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

#### **Primero.- Objeto.**

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas profesionales no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras (BORM número 80, de 9 de abril), en adelante Orden reguladora.

2.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la citada Orden reguladora, la normativa comunitaria establecida en el

apartado noveno, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las demás normas de derecho administrativo aplicables.

### Segundo.- Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2015 y estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de fecha 12 de diciembre de 2014, conforme al siguiente detalle:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación	
				FSE POEJ	CARM
Subprograma 1 Artículo 6.1 d) de la Orden reguladora	57.02.00. 322A.475.01	43655	517.870,00	475.880,58	41.989,42
Subprograma 2 Artículo 6.2 a) de la Orden reguladora					
Subprograma 3 Artículo 6.3 de la Orden reguladora	57.02.00. 322A.475.01	43654	280.850,00	258.078,40	22.771,60

Partida: partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015

Proyecto: código de proyecto presupuestario.

Cuantía: cuantía en euros que se afecta a la convocatoria.

Financiación: aportaciones del FSE a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos que se afecten a la presente convocatoria.

### Tercero.- Hechos subvencionables.

Solo serán subvencionables con cargo a esta convocatoria aquellos hechos o situaciones, que constituyen en cada caso el objeto de la subvención, y que se describen a continuación:

1. Subprograma 1: las contrataciones indefinidas realizadas a tiempo completo o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo, de personas jóvenes desempleadas que, en el momento anterior al inicio de la relación laboral sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Artículo 6.1 d) de la Orden reguladora).

2. Subprograma 2: los contratos formativos en prácticas a tiempo completo, regulados en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, que reúnan los requisitos legalmente establecidos para formalizar este tipo de contrato, que se realicen a jóvenes desempleados que con anterioridad a la fecha de inicio del contrato de trabajo sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Artículo 6.2 a) de la Orden reguladora).

3. Subprograma 3: las prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, realizadas por jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Artículo 6.3 de la Orden reguladora).

4. Los participantes deberán estar inscritos y ser beneficiarios, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato de trabajo o de las prácticas no laborales, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sin que se requiera su inscripción como demandante de empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

#### **Cuarto. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de convocatoria, las empresas cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

2. Las empresas que deseen acogerse a las ayudas establecidas en el subprograma 3 deberán suscribir previamente con el Servicio Regional de Empleo y Formación un convenio de colaboración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1543/2011, arriba citado.

#### **Quinto.- Requisitos de los beneficiarios y supuestos de exclusión.**

1.- Requisitos. Para concurrir a la presente convocatoria, las empresas interesadas deberán cumplir, además de los requisitos específicos de cada uno de los subprogramas que se establecen en la Orden reguladora, los siguientes:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

2.- Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión de subvención los siguientes supuestos:

I. En todos los subprogramas:

a) Las contrataciones o la realización de prácticas no laborales realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa, empresas vinculadas o grupo de empresas, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la solicitud de subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la empresa solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las empresas que, en el momento de concesión de la subvención, no mantengan en su plantilla al trabajador por cuya contratación se solicitó la subvención, salvo que hubieren comunicado al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente la baja en la Seguridad Social del trabajador contratado, bien que se va a proceder a su sustitución, debiendo cumplir el trabajador sustituto las mismas características que el trabajador a sustituir, o bien, comunique los datos del trabajador sustituto contratado o que realiza prácticas no laborales.

II. En el subprograma 1:

a) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se realicen con estos últimos.

c) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores.

d) Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato por el que solicita la subvención, despido calificado como improcedente, según la definición recogida en el anexo I de la Orden reguladora.

e) Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

f) Los contratos realizados bajo la modalidad de "fijo-discontinuo".

g) La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio en empresas de economía social (socios-trabajadores).

h) Las contrataciones realizadas al amparo de las siguientes normas:

- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo.

- El artículo 12.1.a) del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

III. En el subprograma 2:

a) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se realicen con estos últimos.

c) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores.

d) Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato por el que solicita la subvención, despido calificado como improcedente, según la definición recogida en el anexo I de la Orden reguladora.

e) Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

f) Las contrataciones que se realicen con trabajadores que hubiesen estado contratados temporalmente en los seis meses anteriores al inicio del contrato por el que se solicita la subvención en la misma empresa, empresas vinculadas o pertenecientes al mismo grupo de empresas

#### **Sexto.- Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.**

1. El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad y el límite previsto por los reglamentos comunitarios que regulan la norma de "minimis".

2.- Las subvenciones previstas en este programa serán incompatibles con cualesquiera otras que pudieran concederse a las empresas para la misma finalidad, a excepción de las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que pudieran corresponderle según la legislación vigente.

#### **Séptimo.- Cuantía individualizada de las subvenciones.**

1. Subprograma 1: Las cuantías de las subvenciones por contrato indefinido, en función de la duración de la jornada, serán las siguientes:

COLECTIVO	Importe	
	A tiempo Completo	A tiempo Parcial
Beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	6.000,00	3.000,00
Beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si la persona contratada es titulado universitario y el contrato indefinido se realiza para el desarrollo de tareas propias de su titulación. Se considerará que la contratación del titulado universitario se ajusta a lo indicado en este apartado, cuando el alta en la Seguridad Social se produzca dentro de los grupos de cotización 1 o 2, según titulación.	7.500,00	3.750,00

2. Subprograma 2: La cuantía de la subvención de las contrataciones realizadas mediante la modalidad del contrato en prácticas, en función de la duración del contrato, se subvencionará con:

DURACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
de 6 meses y menos de 12	1.500,00
de 12 meses y menos de 18	2.700,00
de 18 meses y menos de 24	3.900,00
de 24 meses	5.100,00

Las posibles prórrogas de los contratos iniciales subvencionados no darán derecho al incremento de la cuantía de la subvención concedida.

3. Subprograma 3: La cuantía de la subvención estará en función de la duración de las prácticas no laborales. El acuerdo que suscriba la empresa y la persona joven no podrá ser inferior a 6 meses y la beca de apoyo que percibirá el joven no podrá ser inferior al 120 por cien del IPREM mensual vigente en cada momento y que deberá constar en el citado acuerdo. El importe a subvencionar será de:

DURACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
de 6 o más meses	1.200,00

#### **Octavo.- Procedimiento de concesión de la subvención.**

1.- Régimen aplicable. Las subvenciones se concederán previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario

establecido en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, su concesión se realizará según el orden de entrada o de la fecha de perfeccionamiento del expediente, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden reguladora y en la presente resolución de convocatoria.

#### 2.- Solicitudes.

a) Modelo normalizado. La solicitud de subvención se formalizará en el modelo único de instancia aprobado al efecto, e irá dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, a disposición de los interesados en el sitio Web [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).

b) Autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación. La solicitud contendrá la declaración responsable del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

La presentación de la solicitud de subvención por parte de los interesados, conllevará la autorización del solicitante al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención. En caso de denegación expresa del consentimiento, será el interesado quien deberá aportarla oportuna documentación acreditativa, conforme al anexo.

c) Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en alguna de las "Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano", o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

d) Corrección de errores. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que éstos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud.

3.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria será el comprendido desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el 15 de octubre de 2015. Además, las solicitudes de subvención deberán ser presentadas dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador contratado o que vaya a realizar las prácticas no laborales, o en caso contrario, serán denegadas por extemporáneas.

4.- Documentación. Los interesados deberán presentar, junto con la solicitud de subvención, los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la orden reguladora, según lo dispuesto en el Anexo I.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en cada convocatoria, motivando dicho requerimiento y siempre que fuera imprescindible para la resolución del expediente.

5.- Órgano instructor. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento Empresarial.

Cada solicitud dará lugar a la tramitación de un expediente diferente. La unidad administrativa instructora del procedimiento emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden para ser beneficiario.

6.- Propuesta. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación propuesta motivada de resolución.

7.- Resolución del procedimiento.

a) Contenido de la resolución. El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, la cuantía de la subvención, la fuente de financiación y la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en su caso, y las obligaciones asumidas por el beneficiario, en particular, la de mantenimiento de la actividad a la que queda sometida la concesión de la subvención.

b) Plazo para dictar resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación, o en su caso, desde la efectiva recepción en cualquiera de las unidades que integran el Sistema Unificado de registro al que se refiere el artículo 32 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ- PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

c) Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora al interesado, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación de dicho organismo autónomo

8.- Pago de la subvención. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la empresa beneficiaria en su solicitud, siendo requisito necesario que dicha cuenta sea titularidad de la misma, y se abonará cuando las disponibilidades de tesorería así lo permitan.

#### **Noveno. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.**

Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de fecha 12 de diciembre de 2014, siéndoles de aplicación:

Normativa comunitaria: Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional



y comunitaria y en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

- Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.



Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Régimen de ayudas: Esta ayuda es compatible con el mercado común europeo estando sometida al Régimen de mínimos en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos

- Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola.

- Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura.

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

## Anexo I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

#### I. CONTRATACIÓN INDEFINIDA (SUBPROGRAMA 1 - GARANTÍA JUVENIL)

##### DOCUMENTACIÓN EMPRESA

A) En el supuesto de AUTORIZACIÓN AL SEF para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos:

1. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o N.I.F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el NIF de los comuneros individualizados, acompañado con la autorización al SEF de cada uno de los mismos a los efectos de obtener las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado y documento de la huella del sistema <<contrat@>> de haberse registrado el mismo.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores de su IBAN, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o DNI en caso de Autónomos contratantes.

4. Declaración Responsable de haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas "de minimis" recibidas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver (según anexo incluido en la solicitud).

5. Declaración Responsable de reunir los requisitos para obtener la subvención (Según Anexo incluido en la solicitud).

6. Anexo "Información a los trabajadores", debidamente cumplimentada y firmada por las partes. Este documento podrá ser presentado una vez concedida la subvención y se estará a lo dispuesto en el artículo 12 e) de la Orden reguladora (disponible en la página sefcarm.es).

B) En el supuesto de NO AUTORIZACIÓN AL SEF para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos, además de la documentación indicada en el apartado A) anterior:

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

3. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles se deberá presentar también el de cada uno de los miembros.

C) En ambos supuestos (CON y SIN AUTORIZACIÓN de la empresa AL SEF), deberá aportar la documentación siguiente:

#### DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
2. Autorización trabajador/a acceso datos personales e Indicadores FSE (según anexo disponible para su descarga).
3. En su caso, copia compulsada del título universitario de grado medio o superior o acreditar que tiene pagado los derechos para la expedición del título correspondiente.
4. Documento acreditativo de estar incluido (de ser beneficiario) en la Lista única de Garantía Juvenil a la fecha de la contratación.

En caso de NO AUTORIZACIÓN DEL/LA TRABAJADOR/A éste/a deberá facilitar a la empresa, para su posterior comunicación al SEF, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado.
- Informe de Vida Laboral (del trabajador) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la contratación por la que se solicita la subvención, como todos los datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de esta contratación.
- En su caso, certificación acreditativa de padecer una discapacidad en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal.

## II. CONTRATOS EN PRACTICAS (SUBPROGRAMA 2 - GARANTÍA JUVENIL)

#### DOCUMENTACIÓN EMPRESA

A) En el supuesto de AUTORIZACIÓN AL SEF para obtener los datos de otras Administraciones u organismos

A. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o DNI del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el DNI de los comuneros individualizados, acompañado con la autorización al SEF de cada uno de los mismos a los efectos de obtener las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado y huella del sistema <<contrat@>>.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores de su IBAN, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o DNI en caso de Autónomos contratantes.

4. Declaración Responsable de haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas "de minimis" recibidas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver (incluido en la declaración responsable).

5. Declaración Responsable de reunir los requisitos para obtener la subvención (Según Anexo incluido en la solicitud).

6. Anexo "Información a los trabajadores", debidamente cumplimentada y firmada por las partes. Este documento podrá ser presentado una vez concedida la subvención y se estará a lo dispuesto en el artículo 12 e) de la Orden reguladora (disponible en la página sefcarm.es).

B) En el supuesto de NO AUTORIZACIÓN AL SEF para obtener los datos de otras Administraciones u organismos: En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y demás requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá aportar, además de la documentación del apartado anterior, la siguiente

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

3. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.

4. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles, se presentaran los certificados indicados anteriormente de los comuneros o miembros de la sociedad civil individualizados.

C) En ambos supuestos (CON Y SIN AUTORIZACIÓN de la empresa AL SEF), deberá aportar la documentación siguiente:

#### DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

2. Copia compulsada del Título universitario de grado medio o superior, o de Formación Profesional de grado medio o superior, o, en su caso, acreditar que tiene pagado los derechos para su expedición del Título correspondiente, o del Certificado de Profesionalidad.

3. Autorización trabajador/a acceso datos personales e Indicadores FSE (según anexo disponible para su descarga).

4. Documento acreditativo de estar incluido (de ser beneficiario) en la Lista única de Garantía Juvenil a la fecha de la contratación.

En caso de no autorización, el/la trabajador/a deberá facilitarle la siguiente documentación:

- Informe de su Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la contratación por la que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de esta contratación.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

### III. PRACTICAS NO LABORALES (GARANTÍA JUVENIL)

#### DOCUMENTACIÓN EMPRESA

A) En el supuesto de AUTORIZACIÓN AL SEF para obtener los datos de otras Administraciones u organismos públicos:

1. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o DNI del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del CIF correspondiente a la Comunidad de Bienes, el DNI de los comuneros individualizados, acompañado con la autorización al SEF de cada uno de los mismos a los efectos de obtener las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Fotocopia compulsada del acuerdo suscrito con el trabajador, donde conste la duración y la beca de apoyo que percibirá el joven (que no podrá ser inferior al 120 por cien del IPREM mensual vigente en cada momento)

3. Certificado expedido por la entidad bancaria o documento acreditativo de la cuenta en la que el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos identificadores IBAN, y el Código de Identificación Fiscal (CIF) o DNI en caso de autónomos.

4. Declaración Responsable de haber obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, así como las ayudas de "minimis" recibidas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver (incluido en la declaración responsable).

5. Declaración Responsable de reunir los requisitos para obtener la subvención (según Anexo incluido en la solicitud).

6. Anexo "Información a los trabajadores", debidamente cumplimentada y firmada por las partes. Este documento podrá ser presentado una vez concedida la subvención y se estará a lo dispuesto en el artículo 12 e) de la Orden reguladora (disponible en la página sefcarm.es).

B) En el supuesto de NO AUTORIZACIÓN AL SEF para obtener los datos de otras Administraciones u organismos: En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y demás requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá aportar, además de la documentación incluida en el apartado anterior, la siguiente:

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

3. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.

4. Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles, se presentaran los certificados indicados anteriormente de los comuneros o miembros de la sociedad civil individualizados.

5. Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Regional de Empleo y Formación de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.

C) En ambos supuestos (CON Y SIN AUTORIZACIÓN de la empresa AL SEF), deberá aportar la documentación siguiente:

#### DOCUMENTACIÓN TRABAJADOR

1. Copia del permiso de trabajo y de residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

2. Autorización trabajador/a acceso datos personales e Indicadores FSE (según anexo disponible para su descarga).

3. Documento acreditativo de estar incluido (de ser beneficiario) en la Lista única de Garantía Juvenil a la fecha de inicio de la realización de las prácticas.

En caso de no autorización, el/la trabajador/a deberá facilitar al SEF a través de la Empresa la siguiente documentación:

- Informe de su Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la realización de las prácticas no laborales por la que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 24 meses anteriores a la fecha del inicio de dichas prácticas.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Empleo



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro



Creemos  
con Europa



Servicio Regional de  
Empleo y Formación

Teléfono 012

# SOLICITUD

1204

## SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA (GARANTÍA JUVENIL)

### 1 - Datos de la Empresa

Denominación (Razón Social/Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Fecha alta empresa \_\_\_\_\_

### 2 - Datos del Representante

Razón Social \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_

Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### 3 - Domicilio a efectos de Notificación

Vía \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_

Puerta \_\_\_\_\_

Portal \_\_\_\_\_

Escalera \_\_\_\_\_

Km \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### 4 - Domicilio de la Actividad

Vía \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_

Puerta \_\_\_\_\_

Portal \_\_\_\_\_

Escalera \_\_\_\_\_

Km \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### 5 - Datos de la solicitud

#### 5.1 - Datos del/de la trabajador/a contratado/a

Primer Apellido \_\_\_\_\_

Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_

Estudios \_\_\_\_\_

#### 5.2 - Datos de la empresa solicitante

CNAE \_\_\_\_\_

Tipo de empresa \_\_\_\_\_

Nº de trabajadores fijos \_\_\_\_\_

Nº de trabajadores en plantilla \_\_\_\_\_

### 6 - Datos de la cuenta bancaria para el abono de la subvención

IBAN (24 Dígitos) \_\_\_\_\_

### 7 - Contrato de Trabajo

Fecha Alta en el Sistema de Garantía Juvenil \_\_\_\_\_

Discapacitado/a \_\_\_\_\_

La persona contratada es titulada universitaria y el contrato indefinido se realiza para el desarrollo de tareas propias de su titulación \_\_\_\_\_

Fecha inicio del contrato indefinido \_\_\_\_\_

Código Tipo contrato \_\_\_\_\_

Jornada \_\_\_\_\_

Porcentaje de Jornada (A tiempo parcial) \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_

Categoría profesional \_\_\_\_\_





## Declaración Responsable del Interesado o Representante Legal de la Entidad Solicitante

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF / NIE \_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003), que he leído, ya que están detalladas como anexo a esta solicitud.
- Que la persona contratada por la que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora y manifiesto haber leído y que me doy por enterado.
- Que NO he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso contrario marcar esta casilla.

(En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

- Que en los doce meses anteriores a la fecha del inicio del contrato por el que se solicita la subvención, no se han realizado despidos calificados como improcedentes.
- Que la empresa, así como la contratación por la que se solicita la subvención, no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 8 de la Orden reguladora de este programa, no recogidos en esta declaración, y manifiesto haber leído y que me doy por enterado.
- Que la ayuda total de mínimos concedida a la empresa que represento, incluida la relativa al expediente por el que se solicita la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola y Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura, no ha sido superior, durante el período fiscal en el que se solicita la subvención y los dos ejercicios fiscales anteriores, del importe indicado en el cuadro siguiente y correspondiente al sector al que pertenece esta empresa.

Sector agrícola. Quince mil euros (15.000,00 €)

Sector pesquero. Treinta mil euros (30.000,00 €).

(Señale la que proceda, según el sector al que pertenezca)

Sector transporte. Cien mil euros (100.000,00 €).

Resto Sectores. Doscientos mil euros (200.000,00 €).

SI, las ayudas recibidas han sido superiores al importe indicado del sector al que corresponde la empresa

**DECLARO bajo mi responsabilidad** que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Firma del interesado/Representante legal de la empresa

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF / NIE \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.



### Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Colectivo \_\_\_\_\_

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_€, a estos efectos se **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, así como el acceso a la Vida Laboral de la empresa y de cualquier otra información necesaria para la resolución del expediente. En caso contrario marcar esta casilla.

- Si marca esta casilla, las certificaciones indicadas, como cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente deberá aportarla la empresa solicitante.

Firma del interesado/Representante legal de la empresa

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**



**COLECTIVOS SUBVENCIONABLES:**

	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>T. Comp.</b>	<b>T. Par.</b>
MUJER	10GJ	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA JOVEN INSCRITA SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	6.000	3.000
	11GJ	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA JOVEN INSCRITA SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL TITULADA UNIVERSITARIA.	7.500	3.750
HOMBRE	20GJ	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA JOVEN INSCRITA SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	6.000	3.000
	21GJ	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONA JOVEN INSCRITA SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL TITULADA UNIVERSITARIA.	7.500	3.750



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Empleo



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro



Creemos  
con Europa



Servicio Regional de  
Empleo y Formación

Teléfono 012

# SOLICITUD

1202

## SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONTRATO EN PRÁCTICAS (GARANTÍA JUVENIL)

### 1 - Datos de la Empresa

Denominación (Razón Social/Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Fecha alta empresa \_\_\_\_\_

### 2 - Datos del Representante

Razón social \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_

Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### 3 - Domicilio a efectos de Notificación

Vía \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_

Puerta \_\_\_\_\_

Portal \_\_\_\_\_

Escalera \_\_\_\_\_

Km \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### 4 - Domicilio de la Actividad

Vía \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_

Puerta \_\_\_\_\_

Portal \_\_\_\_\_

Escalera \_\_\_\_\_

Km \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

### 5 - Datos de la solicitud

#### 5.1 - Datos del/de la trabajador/a contratado/a

Primer Apellido \_\_\_\_\_

Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_

Discapitado/a \_\_\_\_\_

Tipo Discapacidad \_\_\_\_\_

Grado \_\_\_\_\_

Estudios \_\_\_\_\_

en \_\_\_\_\_

#### 5.2 - Datos de la empresa solicitante

C.N.A.E. \_\_\_\_\_

Tipo de empresa \_\_\_\_\_

Nº de trabajadores fijos \_\_\_\_\_

Nº de trabajadores en plantilla \_\_\_\_\_

### 6 - Datos de la cuenta bancaria para el abono de la subvención

IBAN (24 Dígitos) \_\_\_\_\_

### 7 - Contrato de Trabajo

Fecha Alta Garantía Juvenil \_\_\_\_\_

Código contrato \_\_\_\_\_

Fecha inicio contrato \_\_\_\_\_

Fecha finalización \_\_\_\_\_

Duración \_\_\_\_\_  
(meses completos)

Ocupación \_\_\_\_\_

Categoría profesional \_\_\_\_\_



## Declaración Responsable del Interesado o Representante Legal de la Entidad Solicitante

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF / NIE \_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003), indicando que he leído estas exclusiones que están detalladas en este mismo documento.
- Que la persona contratada por la que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora y manifiesto haber leído y que me doy por enterado.
- Que NO se ha recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario, en caso contrario marcar la casilla.

(En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

- Que en los doce meses anteriores a la fecha del inicio del contrato por el que se solicita la subvención, no se han realizado despidos calificados como improcedentes.
- Que la empresa, así como la contratación por la que se solicita la subvención, no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 8 de la Orden de bases y no recogidos en esta declaración, que he leído y me doy por enterado.
- Que la ayuda total de minimis concedida a la empresa que represento, incluida la relativa al expediente por el que se solicita la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, no ha sido superior, **durante el período fiscal en el que se solicita la subvención y los dos ejercicios fiscales anteriores**, del importe indicado en el cuadro siguiente y correspondiente al sector al que pertenece esta empresa:

- Sector agrícola. Quince mil euros (15.000,00 €)
- Sector pesquero. Treinta mil euros (30.000,00 €). (Señale la que proceda, según el sector al que pertenezca)
- Sector transporte. Cien mil euros (100.000,00 €).
- Resto Sectores. Doscientos mil euros (200.000,00 €).
- SI, las ayudas recibidas ha sido superior al importe indicado del sector al que corresponde la empresa

**DECLARO bajo mi responsabilidad** que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Firma del interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF / NIE \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

**Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones**

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

**COLECTIVOS SUBVENCIONABLES**

CODIGO	DENOMINACIÓN	DURACION				
		6-11	12-17	18-23	24	
HOMBRE	PRG1	CONTRATO EN PRÁCTICAS DE PERSONA JOVEN INSCRITA SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	1.500	2.700	3.900	5.100
MUJER	PRG2					

Código Colectivo \_\_\_\_\_

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ €, a estos efectos se **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, así como el acceso a la Vida Laboral de la empresa y de cualquier otra información necesaria para la resolución del expediente. En caso contrario marcar esta casilla.

- Si marca esta casilla, las certificaciones indicadas, como cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente deberá aportarla la empresa solicitante.

Firma del interesado

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y  
Empleo



Teléfono 012

# SOLICITUD

1203

## SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES DEL RD 1543/2011 (GARANTÍA JUVENIL)

### 1 - Datos de la Empresa

Denominación (Razón Social/Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_  
Documento \_\_\_\_\_ Fecha alta empresa \_\_\_\_\_

### 2 - Datos del Representante

Razón social \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_  
Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Documento \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

### 3 - Domicilio a efectos de Notificación

Vía \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_  
Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

### 4 - Domicilio de la Actividad

Vía \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_  
Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

### 5 - Datos de la solicitud

#### 5.1 - Datos del/de la trabajador/a en prácticas profesionales no laborales

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Documento \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_  
Discapitado/a \_\_\_\_\_ Tipo Discapacidad \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_  
Estudios \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

#### 5.2 - Datos de la empresa solicitante

C.N.A.E. \_\_\_\_\_  
Tipo de empresa \_\_\_\_\_  
Nº de trabajadores fijos \_\_\_\_\_ Nº de trabajadores en plantilla \_\_\_\_\_

### 6 - Datos de la cuenta bancaria para el abono de la subvención

IBAN (24 Dígitos) \_\_\_\_\_

### 7 - Contrato de Trabajo

Fecha Alta Garantía Juvenil \_\_\_\_\_  
Fecha inicio de las prácticas profesionales no laborales \_\_\_\_\_ Fecha finalización \_\_\_\_\_  
Duración (meses completos) \_\_\_\_\_  
Ocupación \_\_\_\_\_ Categoría profesional \_\_\_\_\_





## Declaración Responsable del Interesado o Representante Legal de la Entidad Solicitante

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF / NIE \_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

. Que la empresa solicitante **no se halla incurso** en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003), indicando que he leído estas exclusiones que están detalladas en este mismo documento.

. Que **NO se ha recibido** de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso contrario marcar esta casilla.

(En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

. Que la empresa, así como la realización de prácticas no laborales por la que se solicita la subvención, no se encuentra en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 8 de la Orden de bases y no recogidos en esta declaración, que he leído y me doy por enterado.

. Que la ayuda total de *minimis* concedida a la empresa que represento, incluida la relativa al expediente por el que se solicita la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola y Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión de 27 de Junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura, **no ha sido superior, durante el período fiscal en el que se solicita la subvención y los dos ejercicios fiscales anteriores**, del importe indicado en el cuadro siguiente y correspondiente al sector al que pertenece la empresa:

Sector agrícola. Quince mil euros (15.000,00 €)

Sector pesquero. Treinta mil euros (30.000,00 €).

(Señale la que proceda, según el sector al que pertenezca)

Sector transporte. Cien mil euros (100.000,00 €).

Resto Sectores. Doscientos mil euros (200.000,00 €).

SI, las ayudas recibidas ha sido superior al importe indicado del sector al que corresponde la empresa

**DECLARO bajo mi responsabilidad** que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Firma del interesado/Representante legal de la empresa

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF / NIE \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

**Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones**

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

## COLECTIVO:

CODIGO		DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN
HOMBRE	PNL1	PRACTICAS NO LABORALES CON PERSONA JOVEN INSCRITA SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	1.200
MUJER	PNL2		

## Colectivo

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención de €, a estos efectos se **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, así como el acceso a la Vida Laboral de la empresa y de cualquier otra información necesaria para la resolución del expediente. En caso contrario marcar esta casilla.

- Si marca esta casilla, las certificaciones indicadas, como cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente deberá aportarla la empresa solicitante.

Firma del interesado/Representante legal de la empresa

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y EmpleoUNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"**AUTORIZACIÓN TRABAJADOR/A  
ACCESO A DATOS PERSONALES/  
INDICADORES FSE**

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, confiero **AUTORIZACIÓN**<sup>1</sup> expresa al Servicio Regional de Empleo y Formación para el acceso a mis datos personales que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención presentada por la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, así como para la realización de las actuaciones posteriores de seguimiento y control en caso de concesión de la misma. En caso contrario, marcar esta casilla .

SI  NO  **AUTORIZO**<sup>1</sup> al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados con la **identidad (DNI/NIE) y Titulaciones académicas**.

Asimismo, **AUTORIZO** a la citada empresa para que comunique los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención presentada con motivo de mi contratación, y aquellos que le sean requeridos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Se detalla a continuación los indicadores para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, en el que deben incluirse los datos sobre cada participante en las operaciones y de acuerdo con los indicadores recogidos en el Anexo en el Reglamento (UE) nº 1304/2013:

Indicador		
Situación familiar (marcar con una "X" la que corresponda)	Vivo en hogar sin empleo	<input type="checkbox"/>
	Vivo en hogar sin empleo y con hijos a cargo	<input type="checkbox"/>
	Vivo en hogar compuesto de un único adulto con hijos a cargo	<input type="checkbox"/>
	Ninguna de las indicadas	<input type="checkbox"/>
Otras situaciones (marcar con una "X" la que corresponda)	Migrante	<input type="checkbox"/>
	De origen extranjero	<input type="checkbox"/>
	Pertenezco a alguna minoría (incluidas comunidades marginadas)	<input type="checkbox"/>
	Tengo reconocida una discapacidad	<input type="checkbox"/>
	Pertenezco a otros colectivos desfavorecidos	<input type="checkbox"/>
	Ninguna de las indicadas	<input type="checkbox"/>

a

(fecha y firma)

Fdo:

<sup>1</sup> En el caso de no conceder autorización a la Administración, queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) informa que sus datos personales, académicos y profesionales van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar el buen fin de la subvención y para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, en el que deben incluirse los datos sobre cada participante en las operaciones financiadas por el FSE.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito en ese sentido al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y EmpleoUNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO

### INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

La empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 apartado e) de la Orden reguladora del programa de subvenciones para el fomento de la contratación (BORM nº 80 de 9 de abril), mediante el presente documento **INFORMA** a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_ que su contrato laboral<sup>1</sup>:

- Se va a tramitar para la obtención de una subvención  
 Ha sido subvencionado

por el Servicio Regional de Empleo y Formación dentro del programa del fomento de la contratación y que el **Fondo Social Europeo** participa en la financiación de dicha subvención **en el marco del Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ)**.

En

Firma del representante de la empresa en calidad de <sup>2</sup> :
NIF:
Fdo:

### DECLARACIÓN DEL/DE LA TRABAJADOR/A DE HABER SIDO INFORMADO POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA/RECIBIDA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_ mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación ha sido objeto de la tramitación para la obtención de una subvención/o ha obtenido una subvención de \_\_\_\_\_ € cofinanciada, en el marco del **Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ)**.

En

Firma del/de la trabajador/a
NIF:
Fdo:

<sup>1</sup> Marcar lo que corresponda

<sup>2</sup> Gerente, Administrador....

**IMPORTANTE:** Este documento deberá ser presentado junto con la solicitud. En caso contrario, deberá ser remitido, en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, al Servicio Regional de Empleo y Formación (Avda. Infante Juan Manuel, 14 – 30011-MURCIA) La no presentación de este documento en el plazo previsto podrá ser motivo de REINTEGRO de la subvención obtenida.

Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Empleo

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*"El FSE invierte en tu futuro"*Servicio Regional de  
Empleo y Formación

## ANEXO

### AUTORIZACIÓN

#### ACCESO DATOS PERSONALES PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDADES CIVILES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ ,  
como miembro de la empresa \_\_\_\_\_ ,

SI  NO  **AUTORIZO**<sup>1</sup> al Servicio Regional de Empleo y Formación a obtener de  
forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras  
Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de  
junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los datos  
personales relativos a :

- Estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Estar al corriente frente a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
- Estar al corriente frente a la Seguridad Social
- Identificación

a

Fdo:

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

<sup>1</sup> En el caso de no conceder autorización a la Administración, queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.